



Resolución Jefatural N° 0100-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 30 de junio del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 2224-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 1536-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 017-2022-JHVV, el Informe N° 283-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/E.M./JMSR, el Informe N° 007-2022-JHVV, el Memorando N° 0033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, el Memorando N° 1371-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 0122-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Informe Legal N° 068-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma”;*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 de la citada Directiva, establece lo siguiente:

"Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la obra, el Ingeniero Residente formulará la liquidación técnica y financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para la subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, esta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".

Que, con 06 de setiembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado "Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI en el sector de lote Las 20 Monteseñor", suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI en el sector de lote Las 20 Monteseñor, por un monto total de financiamiento de S/ 897,055.00 (Ochocientos Noventa y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado: "Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI en el sector de lote Las 20 Monteseñor", suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-Núcleo Ejecutor Canal 10AI en el sector de lote Las 20 Monteseñor, por un presupuesto referencial de S/ 897,055.00 (Ochocientos Noventa y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), dicho presupuesto referencial aprobado tiene el siguiente desagregado: elaboración del expediente técnico: S/ 58,474.90 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 90/100 soles), ejecución de obra y su supervisión es de S/ 819,889.10 (Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 10/100 soles) y la Supervisión del expediente técnico asciende a S/ 18,691.00;

Que, el objeto del referido Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-Núcleo Ejecutor Canal 10AI en el sector de lote Las 20 Monteseñor, fue establecer las condiciones bajo las cuales el Programa Subsectorial de Irrigaciones otorga a favor de EL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



NER”, el financiamiento para la ejecución de la intervención: “Canal 10AI en el sector lote Las 20 Monteseñor, Ex Cat Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura”, estableciendo las obligaciones y responsabilidades asumidas por el NER en la ejecución de los componentes de la intervención, que comprende:

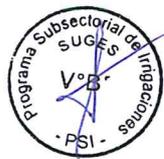
- Elaboración de expediente técnico.
- Ejecución de las obras/actividades.
- Supervisión de las obras/actividades.

Que, mediante Contrato N° 001-2019-NER CANAL AI, servicio de consultoría para elaboración de expediente técnico: “Canal 10AI en el sector lote Las 20 Monteseñor, Ex Cat Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura”, representado por su presidente Sr. Ricardo Chero Juárez y el Ing. Alfio Leyva Gil por el monto de S/ 58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 soles) incluido IGV, con un plazo de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de enero del 2020, se aprueba el expediente técnico, con un presupuesto total ascendente a S/ 877,759.48 soles, monto que incluye el costo directo, gastos generales, elaboración de expediente técnico y supervisión con un plazo de ejecución de 60 días calendario; de este monto, S/ 642,359.84 corresponde al Costo Directo, S/ 74,870.54 a los Gastos Generales, S/ 58,000.00 a la elaboración de Expediente Técnico, S/ 18,691.00 a la supervisión de elaboración de Expediente Técnico y S/ 83,838.10 a la supervisión en la ejecución y liquidación de obra. Las metas consisten en la reconstrucción de 669m de canal trapezoidal con concreto f'c=175 kg/cm2, reconstrucción de 7 tomas laterales con compuertas metálicas y reconstrucción de 1 alcantarilla ubicada en la progresiva 0+669

Que, mediante Contrato N° 002-2020-NER CANAL 10 AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 DE MONTESEÑOR, de fecha 05 de febrero de 2020, suscribió el citado contrato entre el NER con el Ing. Ing. Samuel Francisco Peña Arrieta, por el servicio de consultoría (Supervisión y liquidación) para la ejecución de la obra por la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, por el monto de S/ 79,900.00 soles, incluido IGV, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 001-2020-NER CANAL 10 AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 DE MONTESEÑOR, de fecha 08 de febrero de 2020, suscribió el citado contrato entre el NER con el Ing. Ing. Segundo Nolberto Requejo Benavides, por un monto de S/ 20,000.00 soles, incluido IGV, para que se encargue de la residencia de obra para el proyecto: “Canal 10AI en el sector lote Las 20 Monteseñor, Ex Cat Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura”, y con un plazo de sesenta (60) días calendario;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Acta de Entrega de Terreno suscrita el 12 de febrero del 2020, se da inicio a la ejecución de la obra: "Canal 10AI en el sector lote Las 20 Monteseñor, Ex Cat Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura";

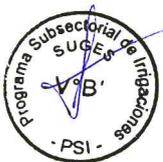
Que, mediante Informe N° 2055-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 29 de julio de 2020, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje señala que es aceptable la petición de ampliación de plazo por 146 días calendario solicitada con Informe N° 020-2020-MINAGRI-PSI-UGZP;

Que, con fecha 28 de agosto de 2020, el Supervisor de obra Ing. Samuel Francisco Peña Arrieta, indica en el cuaderno de obra que la ejecución de la misma ha culminado, solicitando el nombramiento de los miembros de la comisión para la recepción de obra, la cual está escrita en el asiento N° 96 del cuaderno de obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 02 de noviembre del 2020, se designa la conformación de los miembros del Comité de Recepción de Obra: "Canal 10AI en el sector lote Las 20 Monteseñor, Ex Cat Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura", siendo nombrado Presidente el Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzales, Coordinador zonal de Reconstrucción con Cambios en la Región Piura; Miembro el Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar, Veedor del PSI y Miembro el Ing. Samuel Francisco Peña Arrieta, Supervisor de Obra;



Que, mediante el Acta de Recepción de Obra de fecha 10 de noviembre del 2020, contando con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, concluyendo que la obra se encuentra concluida sin observaciones, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, habiéndose cumplido las metas siguientes:



- *Reconstrucción de 669m de canal de sección trapezoidal, revestido con concreto $f'c=175$ kg/cm².*
- *Reconstrucción de 7 tomas laterales de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².*
- *Reconstrucción de 1 puente alcantarilla de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².*

Que, mediante Acta de Transferencia de Obra, de fecha 10 de noviembre del 2020, contando con la presencia de los miembros de la Transferencia de la Obra, representados por el Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzales, Coordinador Zonal de Reconstrucción con Cambios en la Región Piura; Sr. Hildebrando Ruiz Gutiérrez, Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y Sr. Carlos Camacho Castillo, Presidente de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, quien en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha recibe y asume la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, posteriormente a la de la culminación de obra y debido a que el residente ni el supervisor presentaron la liquidación de obra, el NER CANAL 10AI, contrata los servicios de la Ing. Zoila Huanca Jaramillo para la elaboración de la liquidación de la obra por un monto de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



S/ 9,900.00 mediante CONTRATO N° 001-2021-NER CANAL 10AI EN EL SECTOR LOTE LAS 20 MONTESEÑOR, firmado el 20 de mayo del 2021, con un plazo de 40 días calendario;

Que, la Ing. Zoila Huanca Jaramillo entrega la liquidación el 11 de junio del 2021 con Carta N° 002-2021 - NER CANAL 10AI-LZHJ al presidente del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI;

Que, el presidente del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI, remitió el expediente de Liquidación Técnica-Financiera a la Oficina Zonal del PSI-Piura, el día 11 de junio del 2021, adjuntando 5 Tomos, mediante la Carta N° 006-2021- NER CANAL 10AI - PTE/RCHJ;

Que, el Veedor del NER-PSI, alcanza un informe de liquidación de obra al Ing. Oscar Walter Mechan Caicay, Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Piura, con fecha 17 de junio del 2021, mediante Informe N° 032-2021/KMCS-VEEDOR NER-PSI, recomendando aprobar la liquidación técnica-financiera que la liquidación de la obra: "Canal 10AI en el sector lote Las 20 Monteseñor, Ex Cat Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura";

Que, mediante Memorando N° 00185-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, de fecha 17 de junio del 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Piura, remitió el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del PSI, señalando que la liquidación técnica-financiera cuenta con la aprobación del Veedor, elevando para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 062-2021/CJBM, de fecha 21 de diciembre del 2021, se realizan observaciones a la liquidación técnica financiera, para que sean subsanadas por el NER CANAL 10AI;

Que, mediante Memorando N° 04856-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje realiza la devolución del expediente de liquidación técnica-financiera a la Unidad de Gestión Zonal Piura para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 001-2022-NER CANAL 10AI - L/ZHJ, de fecha 06 de enero de 2022, la Ing. Zoila Huanca Jaramillo, subsana las observaciones;

Que, mediante Carta N° 002-2022 - NER CANAL 10AI - PTE/RCHJ, de fecha 06 de enero del 2022, el presidente del NER CANAL 10AI, realiza la entrega de las subsanaciones de la Liquidación técnica-financiera a la Unidad de Gestión Zonal Piura;

Que, mediante Informe N° 006-2022 PSI-UGZPA/VEEDOR, el Veedor remite opinión favorable respecto a la absolución de observaciones, recomendando derivar a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje para su evaluación;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 0033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, de fecha 15 de febrero de 2022, la Unidad de Gestión Zonal Piura, envía la absolución de observaciones realizadas a la liquidación técnica financiera a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, indicando que cuenta con la opinión favorable del Veedor;

Que, mediante Informe N° 007-2022/JHW, de fecha 13 de abril de 2022, se presenta a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de revisión y trámite de aprobación de expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 010- 2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL 10AI;

Que, mediante Memorando N° 001275-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de abril de 2022, se solicita a la Unidad de Administración, la conformidad financiera de la liquidación presentada y subsanada por el NER CANAL 10AI;

Que, mediante Informe N° 00122-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 27 de mayo de 2022, el Área de Contabilidad remite su informe de revisión de pagos efectuados con cargo al Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL 10AI;

Que, mediante Memorando N° 01371-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 30 de mayo de 2022, la Unidad de Administración remite la conformidad financiera de los gastos efectuados por el NER CANAL 10AI;

Que, luego de haber analizado los aspectos relativos a la ejecución de la obra y de la liquidación técnica financiera, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en el Informe N° 017-2022-JHVV, arriba a las siguientes conclusiones:

(...)

3.7. Los gastos por componentes efectuados en la ejecución de la obra por el NER CANAL 10AI fueron por un total de S/ 773,923.36.

(...)

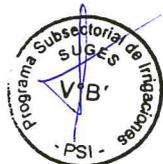
3.8. Se ha devuelto un saldo de la cuenta del NER CANAL 10AI por el monto total de S/ 104,440.64 a través de un cheque de gerencia a nombre del Dirección General del Tesoro Público, el cual corresponde al saldo de obra no ejecutado.

(...)

3.9. Se encuentra retenido y en custodia por el PSI, el cheque de gerencia cuyo monto de S/ 9,900.00 perteneciente a la consultora en liquidación Ing. Zoila Huanca Jaramillo, que serán devueltos a la profesional, una vez aprobada la liquidación con Resolución Jefatural.

3.10. La liquidación técnica-financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL 10AI cumple con lo señalado en el Anexo 8 de la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción."

Que, de lo expuesto por la Unidad de Administración, a través del Memorando N° 01371-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00122-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, se desprende lo siguiente:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



"(...)

- Conforme a lo verificado por el Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, en sus conclusiones, determina que el costo final del convenio es por la suma de S/ 773,923.36 soles., (...).
- Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: CANAL 10AI, con cargo a la intervención, reflejando la suma de S/ 878,364.00 soles (Incluye IGV).
- El Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, profesional contratado para la revisión de Liquidación de Convenios NER, en su análisis muestra las rendiciones de gasto y los gastos considerados en la Liquidación, efectuadas por el NER CANAL 10AI, por la suma de S/ 773,923.36 soles.
- El profesional, indica que existe un Saldo Financiero de S/ 104,440.64 soles; al respecto el Núcleo Ejecutor formalizó la devolución de los fondos, a través de Cheque de Gerencia N° 02295267 a nombre de la Dirección General de Tesoro Público, también entregó Cheque de Gerencia N° 02255118, a favor de la Ing. Zoila Huanca Jaramillo, profesional que elaboró la liquidación final por el importe de S/. 9,900.00 y que se encuentra en custodia de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, hasta la aprobación de la misma, vía Resolución Jefatural.
- Asimismo, informa que no se han aplicado penalidades a ninguno de los proveedores que dieron servicio en la Ejecución de la Obra."



Que, luego de la exposición de los hechos citados en el numeral que antecede, la Unidad de Administración concluye lo siguiente:

- El monto desembolsado corresponde a S/ 878,364.00 (Ochocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: CANAL 10 AI, responsable de la intervención : "Canal 10AI en el Sector de Lote LAS 20, Ex Cat Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura"
- Las rendiciones parciales de gasto presentadas por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL 10 AI, ascienden a S/ 763,529.91 soles, conforme al movimiento financiero registrado en el SAP.
- Según lo verificado por el Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, determina que el costo final del convenio, es por la suma de S/ 773,923.36 soles.
- Conforme a lo señalado por el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, existe un SALDO FINANCIERO por la suma de S/ 104,440.64 soles

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para reconstrucción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción" – Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI;

Que, a la rendición de cuentas relativa a los recursos transferidos a los NER, la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, dispone lo siguiente:

5.3. LINEAMIENTOS

La administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente directiva.

Que, dentro de este contexto, en el literal j) de la Cláusula Tercera del Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI en el sector de Lote Las 20 Monteseñor, se pactó lo siguiente:

- j. *El manejo contable en general y la rendición de cuentas por parte de EL NER a través de su proyectista, residente de obra, supervisor de obra, según corresponda a sus funciones, se efectuará de acuerdo a la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-PSI "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, que forma parte integrante del presente Convenio y que los miembros del órgano representativo del NER declaran conocer en su integridad.*

Que, el numeral 5.1.22 de la Directiva, define a la Liquidación en los términos siguientes:

"5.1.22 Liquidación: *Se refiere al informe final al término de la Obra. Para el caso de los NER será elaborada por el Residente y Supervisor en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte de la presente Directiva".*

Que, el numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, relativa a la "Rendición de Cuenta Final", establece lo siguiente:

"6.5.5 Rendición de cuenta final: *El Residente de Obra conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, presentaran un informe técnico y sustentado de la Liquidación Final del Proyecto, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la intervención de reconstrucción; de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 de la presente directiva".*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, adicionalmente el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

“5.1.1. Liquidación Financiera: Es el acto a través del cual se determina el costo total de la ejecución de la obra, en concordancia con la documentación que lo sustenta y comprende los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, contratación del residente de obras, supervisor de obrar, así como los gastos en mano de obra, materiales de construcción, alquiler de maquinaria y gastos generales autorizados. Estas liquidaciones son rendiciones financieras, técnicas y son presentadas por los titulares de la cuenta bancaria (Presidente Tesorero y Veedor) al PSI con la documentación en original”.

Que, respecto a la verificación de la documentación presentada por el NER en el expediente de liquidación, en el numeral 6.0 del Informe N° 007-2022-JHVV, remitido como anexo a los documentos de la referencia, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje expone que: *“El Expediente de Liquidación Técnica presentada por el NER CANAL 10AI, cumple con lo establecido en el Anexo 8 de la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción (...);”*

Que, en lo que atañe a la verificación de la liquidación técnica – financiera, esta cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, tal como puede observarse en el Memorando N° 2224-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, documento en el que manifiesta que comparte la opinión vertida en los informes que adjunta;

Que, mediante al control, monitoreo financiero y fiscalización posterior de los recursos que son transferidos al NER merced a los convenios de asignación de recursos, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

6.4.1 *Todas las intervenciones de recursos que realice el NER estará sujeta a control, monitoreo financiero y fiscalización posterior por parte de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, a través de visitas inopinadas por funcionarios de Tesorería y/o Contabilidad sin perjuicio de la vigilancia ciudadana y de las acciones realizadas por el VEEDOR de la DIR.*

Que, por su parte la Unidad de Administración a través del Memorando N° 01371-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 0122-2022-MIDAGRI-PSI-UADM/ CONT emite su conformidad señalando que: *“(...) de acuerdo a la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el estado de cuenta SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, que sustentan los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL 10AI;*

Que, como es de observarse de lo informado, tanto por esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje como la Unidad de Administración, áreas competentes, la liquidación presentada por el NER Canal 10AI en el sector de lote Las 20 Monteseñor cumple con las exigencias establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y el marco normativo aplicable, razón por la cual la UGIRD concluye, que: *“(...) cuenta con la conformidad*



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



técnica y financiera por parte de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Unidad de Administración (...)” y recomienda su aprobación; opinión que se ratifica mediante Memorando N° 2224-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, como es de observarse de lo informado, tanto por esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, como por la Unidad de Administración, áreas competentes, la liquidación presentada por el NER Canal 10AI en el sector de Lote Las 20 Monteseñor cumple con las exigencias establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y el marco normativo aplicable, razón por la cual la UGIRD recomienda su aprobación, conforme consta en los Informes N° 1536-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD-SUGES, N° 283-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR y N° 017-2022-JHVV;

ITEM	COMPONENTE	SEGÚN CONVENIO S/.	VALOR FINANCIADO (ET) S/.	EJECUTADOS S/	SALDO CONVENIO S/.
1.0	COSTO DE OBRA + SUPERVISION	819,889.10	819,759.48	715,923.36	103,965.74
1.1.	COSTO DIRECTO		642,359.84	556,713.90	
2.0	GASTOS GENERALES		74,870.54	79,308.79	
3.0	GASTOS DE SUPERVISION		102,529.10	79,900.67	
4.0	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	58,474.90	58,000.00	58,000.00	474.90
TOTAL		878,364.00	877,759.48	773,923.36	104,440.64



Que, mediante el Informe N° 1536-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, adosado el Informe Técnico N° 283-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGES/JMSR e Informe N° 017-2022-JHVV, donde sustenta que no se aplicó penalidades a ninguno de los proveedores que efectuaron servicio en la ejecución de la obra, quedando como cheques de Gerencia a nombre de la Dirección General de Tesoro Público (S/ 104,440.64) y a favor de la Ingeniera Zoila Huanca Jaramillo profesional que elaboro la liquidación final por el importe de (S/ 9,900.00), que se encuentran en custodia de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, hasta la aprobación de la liquidación técnica financiera mediante el acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 01536-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de obras COF-NER, recomienda al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la emisión de acto resolutivo de aprobación de la liquidación Financiera de la intervención: “Canal 10AI en el sector lote Las 20 Monteseñor, Ex Cat Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura”; además, se cuenta con el Informe Legal N° 00068-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, donde recomienda y manifiesta la pertinencia de continuar con el trámite de aprobación, conforme se advierte de los antecedentes se ha cumplido con el trámite regular correspondiente;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención: “Canal 10AI en el sector lote Las 20 Monteseñor, Ex Cat Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura”, ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION Canal 10AI en el sector de Lote Las 20 Monteseñor;

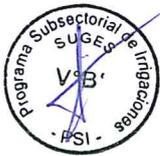
Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y los profesionales que tuvieron intervención en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, donde faculta para resolver las liquidaciones de los contratos de ejecución de obra y consultoría de obra.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- LA CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): “Canal 10AI en el sector lote Las 20 Monteseñor, Ex Cat Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura”, ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal 10AI en el sector de Lote Las 20 Monteseñor, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 773,923.36 (Setecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con 36/100 soles), incluido el IGV.

Artículo Segundo.- APROBAR la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal 10AI en el sector de Lote Las 20 Monteseñor, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI en el sector de Lote Las 20 Monteseñor, por la suma de S/ 104,440.64 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 64/100 soles), el cual ha sido devuelto por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la intervención: “Canal 10AI en el sector lote Las 20 Monteseñor, Ex Cat Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura”, en las cuentas correspondientes.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Cuarto.- REMITIR los actuados a Secretaria Técnica con la finalidad de establecer las responsabilidades en la no tramitación de la Liquidación de la obra oportunamente, de conformidad a la Directiva donde señala los plazos y el procedimiento, así como la aplicación de penalidad.



Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10A1 en el sector de Lote Las 20 Monteseñor, al Residente y Supervisor de la Intervención; remitiéndose copias a la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. ALFREDO IVÁN SUÁREZ ARIAS
Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje